



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

**"AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A."**

CAPITAL ANTERIOR: S/. 1'961.575.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 6'100.288.000

CAPITAL ACTUAL: S/. 8'061.863.000

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República, del Ecuador hoy día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento público y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor FELIPE ALBERTO URDANETA DEEB; y, EDGAR JOSE DUQUE CONCHA, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía IBOPE TIME

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

S.A., según consta de los documentos

habilitantes que se agregan. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen, que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de aumento de capital y reforma de estatutos de Compañía Anónima, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES:** **UNO.-** La Compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el diecinueve de

Pi
/m



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 2 -

septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., aumentó el capital y reformó sus estatutos; **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el tres de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, la Compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., aumentó el capital y reformó sus estatutos; **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A., cambió su denominación por la de

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., y reformó sus estatutos; y, CINCO.- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital de la compañía y reformar sus estatutos. Con estos antecedentes:

CLAUSULA PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.:

Comparecen los señores Felipe Alberto Urdaneta Deeb y Edgar José Duque Concha, ambos de nacionalidad colombiana, casados, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y como tales representantes legales de la Compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., y además debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas de la referida Compañía, en sesión de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho conforme consta de los nombramientos inscritos y de la copia del Acta de Junta General que se agrega, con el objeto de otorgar, como en efecto otorgan, la presente escritura pública de

9
/



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 3 -

aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., y la consiguiente reforma de estatutos, con sujeción estricta a la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas ya mencionada, cuya copia del acta se inserta a continuación como parte integrante y esencial de esta escritura.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IBOPE TIME DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL DIA VIERNES VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - En Quito, hoy día viernes, veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas en el local donde funcionan las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Edificio Antisana, oficina ochocientos uno, de la Avenida Amazonas y Juan Pablo Sanz, con la concurrencia de todo el capital pagado de la Compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos

de la Compañía. - Preside la Junta por ausencia del

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

titular, el Doctor Sergio Peñaherrera G., y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, señor Edgar Duque Concha.- Antes de instalarse la Junta, se reforma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la Compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto objeto de la presente reunión.- Luego de varias deliberaciones de los señores accionistas, la Junta por unanimidad resuelve, elevar el capital de la compañía de mil novecientos sesenta y un millones quinientos setenta y cinco mil sucres (S/. 1.961'575.000,00) que tiene actualmente a ocho mil sesenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil sucres (S/. 8.061'863.000,00), es decir un incremento de seis mil millones doscientos sesenta y ocho

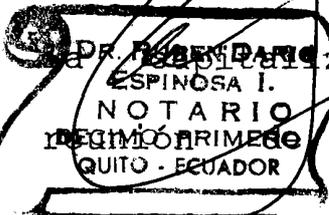
M/



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 4 -

mil sucres (S/ ~~6.100.000.000,00~~), que suscribe y paga íntegramente el accionista A.C. NIELSEN COMPANY, mediante compensación de créditos.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta por unanimidad resuelve reformar la cláusula Sexta de los estatutos, así: "CLAUSULA SEXTA.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHO MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SUCRES (S/ 8.061863.000,00), dividido en ocho millones sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres (8'061.863) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".- Se aclara que el accionista que no ha suscrito ni pagado acciones en el presente aumento en proporción a las acciones que tiene y posee en la compañía, expresamente renuncia al derecho preferente que tiene para hacerlo.- Adicionalmente, la Junta por unanimidad dispone que los valores correspondientes a los créditos que son materia de la rehabilitación resuelta en la presente Junta General de Accionistas, sean



contabilizados en la cuenta de aportes de capital, hasta el momento en que se perfeccione el trámite relativo al aumento de capital acordado.- Por último la Junta autoriza al Gerente General y Presidente de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo de acuerdo a lo resuelto en la presente reunión de Junta General de Accionistas.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las once horas, concediéndose treinta minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las once horas treinta minutos, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia, todos los concurrentes.- f) Sr. Edgar Duque Concha.- f) Dr. Sergio Peñaherrera G.- Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario. Quito, veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- firmado) Sr. Edgar Duque Concha Gerente General - Secretario. - - -

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO

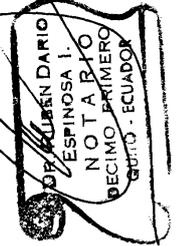
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	CAPITAL PAGADO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	TOTAL (A+B)	TOTAL ACCIONES DE S/1.000 C/U
A. C. NIELSEN COMPANY	1.961.574.000	6.100.288.000	6.100.288.000	8.061.862.000	8.061.862
DR. SERGIO PEÑAHERRERA G.	1.000	- 0 -	- 0 -	1.000	1
TOTAL:	1.961.575.000	6.100.288.000	6.100.288.000	8.061.863.000	8.061.863

f) DR. SERGIO PEÑAHERRERA G.- f) SR. EDGAR DUQUE CONCHA.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-
QUITO, 23 DE OCTUBRE DE 1998.-



Edgar Duque Concha
SR. EDGAR DUQUE CONCHA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Los otorgantes en las calidades en que comparecen, bajo juramento declaran y reconocen: **UNO:** Que el capital de IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A. se eleva de mil novecientos sesenta y un millones quinientos setenta y cinco mil sucres (S/.1.961'575.000) a ocho mil sesenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil sucres (S/. 8.061'863.000), suscrito y pagado mediante compensación de créditos; y, **DOS:** Que es correcta la composición e integración del capital constante en el cuadro anexo al acta de Junta General Universal de Accionistas de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho y que forma parte integrante de ésta. El accionista A.C. NIELSEN COMPANY, es de nacionalidad estadounidense y la suscripción de los seis millones cien mil doscientos ochenta y ocho (6'100.288) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una que realiza en el aumento de capital de la compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., es inversión extranjera directa en los términos del Régimen Común de tratamiento a los capitales Extranjeros



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 6 -

de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. El otro accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo. - Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado con matrícula Profesional dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura. Por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

SR. FELIPE URDANETA DEEB

C.C. No. 19050575

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SR. EDGAR DUQUE CONCHA

C.C. No. 171469781-8

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Quito, 20 de diciembre de 1994

Señor Don
Felipe Alberto Urdaneta Deeb
Ciudad

Estimado señor Urdaneta:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día de hoy, martes 20 de diciembre de 1994, resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de cuatro años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General, de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en esta ciudad de Quito, el 25 de noviembre de 1994, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre de 1994.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,



Lcdo. Roque Peñaherrera G.
SECRETARIO DE LA PRIMERA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.-
Fecha Ut Supra.-



SR. FELIPE ALBERTO URDANETA DEEB



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 0015 del Registro de Nombramientos Tomo. 126
Quito, a 2 ENF. 1995
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

Nielsen

Estocolmo 360 y Av. Amazonas
Edificio Espiga de Oro Of. 102
Casilla Postal: 170410318
Telfs.: 467507 / 467508 Fax: 467505
Quito - Ecuador

Quito, 6 de marzo de 1995

Señor Don
Edgar José Duque Concha
Ciudad



Estimado señor Duque:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía NIELSEN DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día de hoy, lunes 6 de marzo de 1995, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de cuatro años.

Reemplaza en estas funciones al señor Sergio Mauricio Sabogal.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General, de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en esta ciudad de Quito, el 25 de noviembre de 1994, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre de 1994.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

Lcdo. Roque Peñaherrera G.
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede.-
Fecha Ut Supra.-



SR. EDGAR JOSE DUQUE CONCHA

Nielsen de Ecuador

DB una compañía de
The Dun & Bradstreet Corporation



Ecuador S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IBOPE TIME DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES, VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

En Quito, hoy día, viernes, 23 de octubre de 1998, a las 10h00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en el Edificio Antisana, oficina 801, de la Avenida Amazonas y Juan Pablo Sanz, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.- Preside la Junta por ausencia del titular, el doctor Sergio Peñaherrera G., y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, señor Edgar Duque Concha.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que, firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto objeto de la presente reunión.- Luego de varias deliberaciones de los señores accionistas, la Junta por unanimidad resuelve, elevar el capital de la compañía de mil novecientos sesenta y un millones quinientos setenta y cinco mil sucres (S/.1.961'575.000) que tiene actualmente a ocho mil sesenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil sucres (S/. 8.061'863.000), es decir un incremento de seis mil cien millones doscientos ochenta y ocho mil sucres (S/. 6.100'288.000), que suscribe y paga íntegramente el accionista A. C. NIELSEN COMPANY, mediante compensación de créditos. Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Sexta de los

DR. ELDEN DARIO

ESPINOSA

Antisana 1/8vo. piso, Telf.: (5932) 287-440 (PBX)

DECIMO PRIMERO

QUITO - ECUADOR

Internet: ibope@ecuador.com.ec

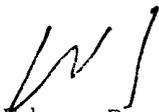
Plaza Dañin y Constitución, Mz 20, Solar No. 12
Telf.: (5934) 280-936 • Telefax: (5934) 397-185
Guayaquil-Ecuador

Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz, Edificio
Antisana 1/8vo. piso, Telf.: (5932) 287-440 (PBX)
Fáx: (5932) 255-135
Internet: ibope@ecuador.com.ec
Quito - Ecuador

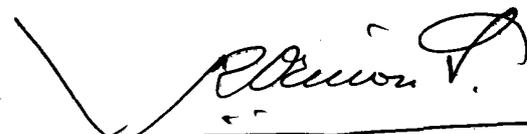
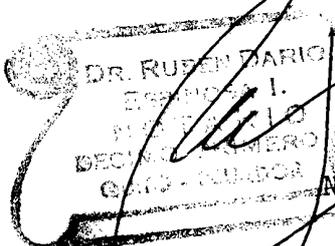
estatutos, así: *CLÁUSULA SEXTA.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHO MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SUCRES (S/. 8.061'863.000), dividido en ocho millones sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres (8'061.863) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".- Se aclara que el accionista que no ha suscrito ni pagado acciones en el presente aumento en proporción a las acciones que tiene y posee en la compañía, expresamente renuncia al derecho preferente que tiene para hacerlo.- Adicionalmente, la Junta por unanimidad dispone que los valores correspondientes a los créditos que son materia de la capitalización resuelta en la presente reunión de Junta General de Accionistas, sean contabilizados en la cuenta de aportes de capital, hasta el momento en que se perfeccione el trámite relativo al aumento de capital acordado.- Por último la Junta autoriza al Gerente General y Presidente de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en la presente reunión de Junta General de Accionistas.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 11h00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 11h30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia, todos los concurrentes.- f) Sr. Edgar Duque Concha.- f) Dr. Sergio Peñaherrera G.-

Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario.

Quito, 23 de octubre de 1998.

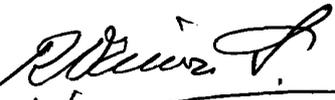
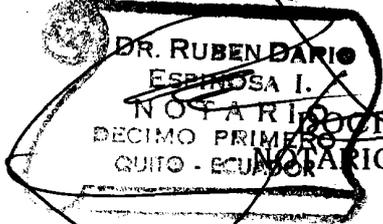

Sr. Edgar Duque Concha
Gerente General - Secretario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho .-

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

RAZON : Mediante Resolución No. 99.1.1.1. 00362, dictada el cuatro de Febrero de 1.999, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., otorgada ante mí el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de la Compañía NIELSEN DEL ECUADOR S.A. y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A., otorgadas ante mí el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho respectivamente.- Quito, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 4 DE FEBRERO DE 1999,** bajo el número **369** del Registro Mercantil, Tomo **130.**- Se tomó nota al margen de las inscripciones número **3279** del Registro Mercantil de diez y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs **6165vta,** Tomo **125;** y, No.- **2568** del Registro Mercantil de veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs **3645,** Tomo **129.**- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "IBOPE TIME DEL ECUADOR S.A.",** otorgada el **24 de Noviembre de 1998,** ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito **DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** d. 2 de agosto de **1975,** publicado en el Registro Oficial **878** de **19** de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03385** Quito a doce de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
Dr. RAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/lq.-